



CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE GRUPO A LOS ESTUDIANTES DE PRIMER CURSO

Contenido

1. CRITERIOS GENERALES	1
2. CRITERIO DE ASIGNACIÓN	1
3. CAMBIOS DE GRUPO	1
3.1. REQUISITOS NECESARIOS PARA SOLICITAR CAMBIO DE GRUPO.....	1
3.2. SUPUESTOS DE CAMBIOS DE GRUPO.....	1
3.3. PLAZOS PARA EL CAMBIO DE GRUPO	2
4. PUBLICIDAD DE LAS RESOLUCIONES	2

1. CRITERIOS GENERALES

Como criterio general se establece que el estudiante debe elegir un mismo grupo para todas las asignaturas correspondientes a un mismo curso del plan de estudios.

2. CRITERIO DE ASIGNACIÓN

Todos los estudiantes de nuevo ingreso estarán asignados al grupo A.

Los estudiantes que continúan estudios en la titulación, ya iniciados en años anteriores, serán asignados por defecto al grupo B.

3. CAMBIOS DE GRUPO

3.1. REQUISITOS NECESARIOS PARA SOLICITAR CAMBIO DE GRUPO

Podrán solicitar cambio al grupo A aquellos estudiantes que continúan estudios en la titulación, ya iniciados en años anteriores, siempre que el **horario resultante tras el cambio sea compatible**, teniendo en cuenta las asignaturas de primero y las de cursos posteriores en las que se encuentre matriculado, y concorra algunos de los supuestos que se describen en el siguiente apartado.

3.2. SUPUESTOS DE CAMBIOS DE GRUPO

Son motivos alegables para la solicitud de cambio de grupo los que se indican a continuación:

1. Relación laboral acreditada mediante certificado de alta en la seguridad social y contrato.
2. Enfermedad que requiera asistencia durante el horario asignado. Acreditado mediante certificado médico.
3. Asistencia a familiar discapacitado de hasta segundo grado de consanguinidad. Se acreditará mediante libro de familia y certificado médico del discapacitado. Para otros grados de consanguinidad se deberá aportar certificado que acredite al estudiante como cuidador, según lo

establecido en la Ley de Dependencia 39/2006, de 14 de diciembre y en el Real Decreto 615/2007, de 11 de mayo, por el que se regula la Seguridad Social de los cuidadores de las personas en situación de dependencia.

Las solicitudes de cambio de grupo serán resueltas por la Dirección.

3.3. PLAZOS PARA EL CAMBIO DE GRUPO

Plazo de solicitud de cambio de grupo: **del 1 al 8 de octubre.**

Las resoluciones de estas peticiones se harán públicas el **15 de octubre.**

4. PUBLICIDAD DE LAS RESOLUCIONES

Todas las asignaciones de grupo y resolución de las peticiones de cambio se harán públicas en la página web (<http://www.etsit.uma.es>) y en los tabloneros de la Escuela.